



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 139-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de marzo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 178-2020-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 371-2020-GSPCM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 163-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 254-2020-GA-GM-MDCN-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 218-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 2309, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 178-2020-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, ING. CLAUDIA M. CRUZ RAMOS, en función al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que dispone declaratoria de emergencia Nacional por las graves circunstancias del brote de virus COVID-19, del mismo modo el Decreto de Urgencia 026-2020-PCM, que establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir su propagación y lo precisado en el Decreto de Alcaldía N° 01-2020-A-MDCN, el cual establece que el personal de Limpieza Pública y recolección de residuos sólidos trabajaran con normalidad en su horario de trabajo en la Municipalidad, por ese motivo de prevención es que solicita Encargo Interno por el Monto de S/ 3,500.00 para la compra de bienes que ayudará al personal de Limpieza y Recolección de Residuos Sólidos a mejorar sus condiciones laborales y Protección Sanitaria.

Que, mediante Informe el Informe N° 371-2020-GSPCM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, Sr. Rubén Pérez Chambilla, remite el informe de requerimiento de Encargo Interno para atender la Emergencia Sanitaria emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y solicita la atención inmediata del mismo.

Que, mediante Informe N° 163-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, ING. LUZ MARINA ITO ZANGANA, señala que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como: (...) Contingencia Derivada de situaciones de emergencia declaradas por Ley. En ese sentido a solicitud del **ING. CLAUDIA M. CRUZ RAMOS, SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**, corresponde atender la **Habilitación de Fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01	ATENCIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA	3.500.00
TOTAL, DE ENCARGO INTERNO		3.500.00

Que, mediante Informe N° 254-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, en atención al Informe N° 163-2020-SGL-GA-MDCN-T, solicita se apruebe mediante Acto resolutivo la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el Monto de S/ 3,500.00 soles, a nombre del Ing. Claudia M. Cruz Ramos como Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 218-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 16 de marzo, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, en atención al Informe N° 254-2020-GA-GM/MDCN-T, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que Otorga la Disponibilidad Presupuestal con rubro 08 Impuesto Municipal por un monto de S/ 3,500.00 soles para la atención de la emergencia sanitaria para la mejora del Servicio de Limpieza, por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente, según la estructura programática aprobada.



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante Proveedor N° 2309, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T se aprueba "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, para la **ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA** (compra de bienes que ayudara al personal de Limpieza Pública y Recolección de Residuos Sólidos a mejorar sus condiciones laborales y protección sanitaria) a favor de **ING. CLAUDIA M. CRUZ RAMOS, SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, por el importe de **S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a las consideraciones expuestas y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Estructura Funcional Programática:

META SIAF	: 0007 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
PROGRAMA	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	: 5006158 ALMACENAMIENTO Y BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIVISIÓN FUNC.	: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC.	: 0124 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
FINALIDAD	: 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
FUENTE FIN.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA	: 2.3.199. 199.....S/ 3,500.00
IMPORTE TOTAL	: S/ 3,500.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **ING. CLAUDIA M. CRUZ RAMOS** como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
CAI
SGSC
SGSC
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMERUEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE